



## POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

Código	PO-PIN-001
Versión	001
Fecha	20/05/2020

**Elaboró:**  
Auditoría Interna

**Revisó:**  
Secretario Jurídico

**Aprobó:**  
Junta Directiva

# Programa de Integridad de Grupo Gral.

## Política de Cero Tolerancia a la Corrupción

Página 1/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

(Versión del mayo de 2020 – Departamento de Cumplimiento)  
Editado el 20 de mayo de 2020.

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>3. APLICABILIDAD.....</b>	<b>5</b>
<b>4. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>5. COMENTARIOS INICIALES Y SUPUESTOS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. DIRETRICES Y REGLAS .....</b>	<b>6</b>
<b>7. COMPROMISO DE DENUNCIA .....</b>	<b>11</b>
<b>8. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>12</b>
<b>9. VULNERACIONES Y PENALIDADES.....</b>	<b>12</b>
<b>10. CONFLICTOS, EXCEPCIONES Y ACLARACIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>11. CANAL DE TRANSPARENCIA .....</b>	¡Error! Marcador no definido.

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

## 1. OBJETIVO

La presente Política de Cero Tolerancia a la Corrupción (en adelante, la **“Cero Tolerancia”**), aprobada por la Junta Directiva en una reunión celebrada el 23 de abril de 2020 y que consta en el Acta No. 46, tiene como objetivo establecer las directrices, normas y procedimientos del programa de prevención y lucha contra la corrupción para todas las empresas que conforman el Grupo Gral., de conformidad con Código de Ética, reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, procedimientos y políticas que se hayan instituido y cualesquiera reglas, leyes y normas vigentes y aplicables al mismo; además, de cualquier comunicado o formulario relacionado con el Programa de Integridad de Grupo Gral.

Además, a tono con la misión, la visión y los valores asumidos por cada empresa de Grupo Gral., la presente Política trata de contribuir a las medidas de prevención, detección, respuesta y mitigación de actos considerados inconformes con las leyes vigentes, conductas esperadas y/o preceptos éticos establecidos por el Grupo Gral.

## 2. CONCEPTOS

Todos los términos y expresiones utilizados en esta Política con las respectivas iniciales resaltadas en letras mayúsculas, aunque sea en plural o singular, masculino o femenino, tendrán los significados que les son atribuidos a continuación:

**Accionistas:** Son los titulares de acciones o cuotas o partes de interés, según cada caso, de las empresas integrantes del Grupo Gral.

**Administración Pública:** Significa el conjunto de organismos, entidades, servicios y agentes del Estado que desempeñan la gestión y la ejecución de actividades o servicios públicos en las esferas nacional, departamental, distrital y municipal (o en cualquier otra forma de organización territorial o política en donde Grupo Gral. desarrolle su misión) para la satisfacción de las necesidades de toda la sociedad.

**Administradores:** Son los representantes legales, gerentes, directores, miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de Junta Directiva, o cualquier otra persona que tenga funciones de administración en Grupo Gral.

**Canal de Transparencia:** Significa el medio de comunicación ofrecido por Grupo Gral de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta y Ética de Grupo Gral, que será administrado por una empresa externa, independiente y autónoma con miras a garantizar el anonimato de los remitentes, creado para el reporte de incidentes, denuncias, dudas y preocupaciones, sirviendo de instrumento para que los Trabajadores de Grupo Gral y Terceros puedan relatar cualquier cuestión relacionada

Página 3/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

con la infracción potencial o efectiva de las normas de esta Política y, en general, del Programa de Integridad.

**Código de Ética:** Es el código mediante el cual se incorporan los principales valores de Grupo Gral, tales como Respeto, Integridad, Etica, Pasión y Humildad, así como integridad en las conductas personales de sus Accionistas, Administradores y Trabajadores, así como del negocio.

**Trabajadores:** Es toda persona que tenga un contrato de trabajo vigente con Grupo Gral.

**Funcionarios:** Significa todas las personas que, (i) aunque transitoriamente o sin remuneración, ejerzan cargos, empleos o funciones públicas en cualquier organismo o entidad de la Administración Pública o en empresas contratadas para la ejecución una actividad objeto de concesión por la Administración Pública; (ii) ejerzan cargos, empleos o funciones en empresas públicas o controladas por el gobierno, incluso sociedades de economía mixta, además de entidades sin ánimo de lucro públicas; (iii) integren partidos políticos o sean candidatas a cargos políticos; y (iv) ejerzan cargos, empleos o funciones públicas en organismos, entidades estatales o representaciones diplomáticas de países extranjeros, además de personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el poder público de países extranjeros u organizaciones públicas internacionales.

**Grupo Gral.:** Significa Grupo Gral S.A.S, sus afiliadas, controladas, vinculadas y subsidiarias. Todas las menciones o referencias hechas en esta Política a Grupo Gral., deben ser leídas e interpretadas como válidas y deben ser aplicables a todas las empresas de Grupo Gral.

**Leyes Anticorrupción:** Son todas las normas vigentes y aplicables en Colombia listadas en esta Política relativas a temas anticorrupción, antisoborno y antilavado de activos y financiación del terrorismo, así como aquellas que las modifiquen, aclaren, sustituyan, o deroguen.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la Asamblea General de Accionistas/Junta Directiva para supervisar, monitorear, revisar, proponer, ayudar a implementar y verificar el cumplimiento de esta Política y demás políticas y normas internas en materia de ética, cumplimiento y lavado de activos y financiación del terrorismo de Grupo Gral.

**Personas Relacionadas:** Son las personas relacionadas con los funcionarios por cualquier motivo, incluyendo pero sin limitarse a familiares o parientes, tales como sus respectivos cónyuges, compañeros/as permanentes y/o parientes de los mismos dentro del tercer grado (3º) de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad o primero (1º) civil.

**Programa de Integridad:** Significa, conjuntamente, el Código de Conducta y Ética, las leyes, normas y los reglamentos vigentes y aplicables al Grupo Gral y de las demás políticas, manuales, códigos, reglamentos, protocolos, lineamientos y procedimientos internos de Grupo Gral.

Página 4/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

**Terceros:** Son los prestadores de servicios (sin relación de trabajo con Grupo Gral), los proveedores, los agentes intermediarios, los apoderados, los clientes y demás terceros que mantengan o puedan establecer relaciones comerciales con el Grupo Gral.

**Ventajas Indebidas:** Significa, de forma amplia e incluyente, cualquier beneficio (tangible o intangible) que tenga valor o que pueda generar un beneficio o una ventaja al receptor, incluyendo, sin limitarse a, dinero, equivalentes a dinero tales como tarjetas-regalo, regalos, viajes, comidas de precios considerablemente altos para los estándares del mercado específico, entradas, entretenimiento, hospitalidad, hospedaje, patrocinios, bienes o servicios los cuales no hayan sido solicitados, contratados y/o sometidos al proceso regular de homologación y registro de proveedores establecido por Grupo Gral.; así como préstamos, donaciones, descuentos indisponibles para el público, información privilegiada, becas de estudio, promesas u ofertas de empleo o auxilio que estén fuera de políticas y reglas vigentes y establecidas por Grupo Gral.

### 3. APPLICABILIDAD

Esta Política está dirigida y aplica, indistinta e indiscriminadamente, a todos los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros, de forma igual e imparcial, en el marco del compromiso del Grupo Gral., de hacer negocios de forma ética y con integridad, de conformidad con el Programa de Integridad.

### 4. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

La presente Política es de carácter permanente, tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y podrá ser revisada en cualquier momento, a discreción del Comité. Así mismo, las actualizaciones y modificaciones a la presente Política solamente serán válidas si son aprobadas por la Junta Directiva de Grupo Gral.

### 5. COMENTARIOS INICIALES Y SUPUESTOS

El compromiso con la ética y la integridad debe determinar y orientar todas las acciones de Trabajadores, Terceros y relaciones de Grupo Gral. en la realización de sus negocios y actividades, siempre de conformidad con los más elevados estándares morales y legales, sin tolerancia a cualquier forma de corrupción y soborno.

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

Grupo Gral. y todos aquellos con que se relacione, interna o externamente, deben comprender y actuar de conformidad con las Leyes Anticorrupción, aplicables en todas las relaciones con la Administración Pública y/o funcionarios.

La violación de las Leyes Anticorrupción no será tolerada por Grupo Gral. Además, puede exponer a Grupo Gral. y a sus Accionistas, Administradores y Trabajadores a consecuencias graves en cuanto a su reputación e imagen, además de posibles sanciones legales, tanto administrativas como penales.

Le compete a Grupo Gral. y a todos sus Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros conocer, difundir y cumplir todas las disposiciones de esta Política.

Esta Política se aplicará y deberá cumplirse en su integridad, aunque, en determinados aspectos, la legislación aplicable en Colombia pueda llegar a ser menos rigurosa.

En caso de duda sobre el contenido de esta Política y/o sobre su aplicación, podrá comunicarse con el Oficial de Cumplimiento, el Comité y/o el departamento jurídico y de cumplimiento de Grupo Gral. a través de la dirección electrónica [ricardo.medina@grupogral.co](mailto:ricardo.medina@grupogral.co) y/o pedir aclaraciones al Comité a través de la línea ética.

## 6. DIRECTRICES Y REGLAS

Grupo Gral., se compromete a realizar sus actividades en estricto cumplimiento de las leyes aplicables, incluso la legislación de lucha contra la corrupción (incluyendo, pero sin limitarse a, las Leyes 1778 de 2016, Ley 1474 de 2011 y Ley 599 de 2000 -Código Penal Colombiano-, en adelante, las "Leyes Anticorrupción") y demás normas que rijan las relaciones con la Administración Pública.

### 6.1. Pagos Indebidos a Funcionarios

Queda terminantemente prohibido prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventajas o dadivas indebidas a Funcionarios o Trabajadores nacionales o extranjeros.

La prohibición estipulada en esta Política corresponde tanto a las conductas cometidas directamente por cualquiera de las empresas de Grupo Gral., como a las cometidas por sus Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros.

La prohibición expresa consignada en esta Política también corresponde a pagos que tengan como objetivo acelerar o agilizar la práctica de actos de trámite por parte de funcionarios (por ejemplo, la expedición de licencias, permisos o autorizaciones; la realización de inspecciones o visitas, los cuales son conocidos como pagos o tasas de "facilitación", "agilización", "aceleración" o "urgencia").

Página 6/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquier medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

Tales pagos quedan terminantemente prohibidos por esta Política y no podrán hacerse, en ninguna circunstancia, directamente o a través de cualesquiera terceros y/o en cualquier monto o forma.

#### **6.2. Pagos indebidos a particulares**

Queda terminantemente prohibido prometer, ofrecer, dar o autorizar, directa o indirectamente, cualquier oferta, promesa de pago o pago a través de ventaja indebida a cualquier trabajador, agente, distribuidor o representante de cualquier empresa que mantenga o pueda mantener relaciones comerciales con las empresas de Grupo Gral., que pueda representar cualquier conflicto de intereses o con la finalidad de tratar de obtener Ventajas Indebidas.

La prohibición estipulada en esta Política corresponde a las conductas cometidas por cualquiera de las empresas de Grupo Gral., de sus Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros.

Tales pagos quedan terminantemente prohibidos por esta Política y no podrán hacerse, bajo ninguna circunstancia, directamente o a través de cualesquiera terceros y/o en cualquier monto o forma.

#### **6.3. Pagos indebidos a Accionistas, Administradores, Trabajadores o Terceros**

Esta Política también corresponde a la oferta de Ventajas Indebidas a los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros. Queda terminantemente prohibido para los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros solicitar, ofrecer, prometer, recibir o aceptar cualquier Ventaja Indebida, de cualesquiera terceros, en beneficio propio o de persona relacionada a los mismos, para influenciar la práctica de cualquier acto en el desempeño de sus actividades en y para las empresas de Grupo Gral.

#### **6.4. Respuestas a solicitudes o exigencias de pagos indebidos**

Si algún Accionista, Administrador, Trabajador o Tercero recibe una solicitud de pago extraordinario o concesión de una Ventaja Indebida por parte de cualquier funcionario o Persona Relacionada, deberá rechazarla inmediatamente, de forma explícita y definitiva, y notificar a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

#### **6.5. Relaciones con Funcionarios**

Las relaciones con funcionarios deben fundarse en las directrices de esta Política y del Programa de Integridad, el respeto y la legalidad, con ética y transparencia.

Los Accionistas, Administradores, y Trabajadores podrán mantener contacto con funcionarios solamente cuando esto sea necesario en razón a sus funciones corporativas, en las instalaciones de

Página 7/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

los organismos públicos y/o las instalaciones de las empresas de Grupo Gral. -en el segundo caso, siempre en presencia de dos o más Trabajadores- y dentro de horario laboral de Grupo Gral. Esta regla también deberá ser observada por Terceros, según sea el caso.

## 6.6. Regalos y entretenimiento

Tanto la oferta y la entrega como la recepción de regalos, hospitalidad y entretenimiento deben observar las siguientes reglas, límites y procedimientos:

- (i) No podrá realizarse ofrecimiento, recepción, concesión o promesa de ninguna Ventaja Indebida, incluyendo regalos, hospitalidad, entretenimiento o cualesquiera otras ventajas que incluyan a funcionarios, con independencia del valor o del tipo de ventaja / beneficio. Cuando **NO** incluyan a Funcionarios, deberán observarse las reglas establecidas en el Código de Conducta y Ética del Grupo Gral.;
- (ii) La recepción por parte de Trabajadores y/o Terceros de ofertas, promesas, presentes, regalos, hospitalidad y entretenimiento, solamente será aceptada si es lícita y modesta (menor al 50% del salario mínimo legal mensual vigente), y deberá estar debidamente autorizada y documentada por el departamento jurídico y de cumplimiento del Grupo Gral. y comunicada al Comité;
- (iii) Está prohibido recibir y conservar presentes, regalos, hospitalidad o entretenimiento fuera de lo que permita el Programa de Integridad y los criterios establecidos en esta Política. Si algún Accionista, Administrador, Empleado o Tercero, en nombre de Grupo Gral., recibe regalos incumpliendo con lo estipulado en esta Política o el Programa de Integridad, deberá notificar inmediatamente, a través de la dirección electrónica señalada en la Sección 5 anterior, al Oficial de Cumplimiento y/o al departamento jurídico y de cumplimiento de Grupo Gral., quien tomará las medidas adecuadas para devolver el regalo al remitente, con una carta estándar de agradecimiento;
- (iv) La realización de y la participación en eventos específicos que incluyan la Administración Pública y a funcionarios deberá alinearse a los preceptos legales y éticos y los intereses de Grupo Gral., con la autorización previa del Comité y del Oficial de Cumplimiento.

Si no se tiene claro si un regalo o entretenimiento es adecuado o permitido, podrá consultar al Oficial de Cumplimiento, al departamento jurídico y de cumplimiento de Grupo Gral., y/o al Comité (a través del Canal de Transparencia).

## 6.7. Relaciones con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia y otros organismos reguladores

Las relaciones con funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Página 8/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

organismos reguladores (superintendencias). UIAF y otras entidades de la Administración Pública que puedan ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las actividades desarrolladas por Grupo Gral., deben fundarse en estándares morales y éticos, de conformidad con las estipulaciones del Programa de Integridad, en especial las Leyes Anticorrupción, el Código de Conducta y Ética y esta Política.

#### **6.8. Participación en la política colombiana**

Grupo Gral., no participa en la política colombiana, pero respeta el derecho individual de cada uno de sus Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros de ejercer su derecho al voto y participar en la política. Sin embargo, cuando esto ocurra, la participación política de cualquiera de los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros deberá plantearse individualmente y queda terminantemente prohibido usar el nombre, enseñas comerciales, logotipos, marcas y cualesquiera señales distintivas de Grupo Gral., o dar la impresión de que se actúa en su nombre.

#### **6.9. Donaciones políticas y contribuciones caritativas**

La legislación colombiana permite donaciones y contribuciones políticas realizadas por personas naturales dentro de los límites y procedimientos legales. Grupo Gral. respeta esa disposición con tal de que se lleve a cabo de forma estrictamente personal y sin ninguna relación con las empresas de Grupo Gral. Además, quedan terminantemente prohibido hacer donaciones políticas a candidatos a cargos políticos o partidos políticos a través de las empresas de Grupo Gral. o en su nombre.

Está permitido hacer contribuciones caritativas solamente mediante el cumplimiento integral del Programa de Integridad del Grupo Gral. siempre y cuando se cuente con aprobación por parte del Comité. Si las contribuciones caritativas son legalmente permitidas y han sido debidamente aprobadas, eventuales contribuciones caritativas podrán ser realizadas única y exclusivamente por parte de las empresas de Grupo Gral. y no directamente y en nombre de cualquiera de los Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros.

Dichas contribuciones caritativas deberán ser registradas y contabilizadas adecuada y transparentemente, según los límites y las formalidades de la legislación aplicable. A estos efectos, los Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros también deberán garantizar que las contribuciones caritativas eventualmente realizadas por Grupo Gral., cuando se autoricen, sean siempre utilizadas por las instituciones beneficiarias exclusivamente a efectos caritativos y que **NO** sean aplicadas de forma contraria o en desacuerdo con esta Política, el Programa de Integridad, o cualesquiera otros preceptos éticos y leyes correspondientes.

En caso de duda sobre los niveles de autorización competentes y los procedimientos, podrá consultar al Comité por medio del Canal de Transparencia y/o al Oficial de Cumplimiento.

Página 9/14

*El contenido de este documento es confidencial y pertenece única y exclusivamente al Grupo Gral. Quedan terminantemente prohibidos su reproducción, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato o por cualesquiera medios, sin la autorización previa por escrito.*

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

## 6.10. Controles contables

Les compete a todos los Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros garantizar el mantenimiento de registros contables, de modo exacto, correcto y completo, de todos los gastos, transacciones y pagos de las empresas de Grupo Gral.

Queda terminantemente prohibido hacer registros falsos o imprecisos que oculten la naturaleza o el valor correcto de cualquier transacción. No se podrán crear o mantener fondos o cuentas no oficiales o sin registro para ninguna finalidad, con independencia de la justificación. No se podrán agregar asientos falsos, engañosos o imprecisos a los libros y registros contables de Grupo Gral.

## 6.11. Contratación de Terceros

Grupo Gral., se preocupa por hacer negocios solamente con terceros que gocen de reputación e idoneidad en el ramo de los servicios a ser presentados compartan los principios éticos de Grupo Gral., especialmente en lo que respecta a la cultura de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción.

En ciertas circunstancias, las acciones de terceros pueden generar responsabilidades directas para las empresas de Grupo Gral. Por ese motivo, es esencial realizar un análisis de riesgos adecuado y seguir procedimientos y precauciones al contratar y/o nombrar a terceros para la prestación de servicios y/o actuar en nombre de cualquiera de las empresas de Grupo Gral., en su interés o en el de sus Accionistas, Administradores, y/o Trabajadores.

Antes de hacer negocios con Grupo Gral., todos los Terceros deberán pasar por un análisis que verificará especialmente, sin limitaciones, sus relaciones con Funcionarios, la Administración Pública y Personas Relacionadas, su reputación y sus calificaciones para la ejecución del trabajo para el cual serían contratados, así como sobre su ausencia de vinculación en conductas contrarias a las Leyes Anticorrupción o sancionadas por aquellas.

Este análisis y demás aspectos relacionados con la contratación de terceros, deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Política de Contratación de Grupo Gral.

## 6.12. Licitaciones

Grupo Gral., sus Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros deben cumplir esta Política y todas las leyes y normas aplicables referentes a la contratación con la Administración Pública, incluyendo las Leyes Anticorrupción y otras normas y decretos reglamentarios.

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

Todos los participantes en licitaciones con la Administración Pública deben actuar de conformidad con los más altos estándares éticos y dentro de la ley cuando interactúen con Funcionarios y competidores en el marco de una licitación pública u otro medio de contratación pública.

En caso de duda sobre cómo relacionarse con la Administración Pública, Funcionarios, organismos estatales o competidores en el marco de licitaciones o contratos públicos, podrá comunicarse con el Oficial de Cumplimiento, con el departamento jurídico y de cumplimiento (a la dirección electrónica indicada en la Sección 5 anterior) y/o con el Comité (a través del Canal de Transparencia).

## 7. COMPROMISO DE REPORTE/DENUNCIA

Le compete a todos los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros comunicar cualquier infracción, conducta incompatible o sospecha de vulneración de los principios de ética, honestidad, compromiso, responsabilidad y fiabilidad contenidos en esta Política y en el Programa de Integridad.

La omisión de denuncia ante el conocimiento de posibles incumplimientos de esta Política y el Programa de Integridad por Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros, así como el reporte de situaciones ficticias, incorrectas o no sustentadas con el objetivo de perjudicar a otras personas o empresas por intereses personales, podrán dar lugar a la imposición de sanciones internas dentro de Grupo Gral, sin perjuicio de las sanciones legales de carácter administrativo y/o penal a las que haya lugar.

Los reportes/denuncias deben realizarse a través del Canal de Transparencia y podrán hacerse de forma identificada o anónima. El Comité, a través de sus miembros y con independencia del pedido de confidencialidad y anonimato por parte del denunciante, deberá tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de cualquier denuncia o reporte realizado a través del Canal de Transparencia.

El Canal de Transparencia se encuentra conformado por los siguientes medios:

- Correo electrónico: [ricardo.medina@grupogral.co](mailto:ricardo.medina@grupogral.co)

En Grupo Gral., no se tolerarán retaliaciones, represalias o medida en contra de cualesquiera Accionistas, Administradores, Trabajadores y/o Terceros que presenten reportes/denuncias de buena fe.

Cuando se comuniquen los incumplimientos a esta Política, deberán mitigarse rápidamente las irregularidades o las infracciones detectadas. Le compete al Comité el manejo oportuno, rápido y eficaz a las medidas de mitigación de los daños generados.

	<b>POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b>		<b>Código</b>	PO-PIN-001
			<b>Versión</b>	001
			<b>Fecha</b>	20/05/2020
<b>Elaboró:</b> Auditoría Interna	<b>Revisó:</b> Secretario Jurídico	<b>Aprobó:</b> Junta Directiva		

## 8. RESPONSABILIDADES

Les compete a todos los Accionistas, Administradores, Trabajadores y Terceros el cumplimiento de esta Política, así como del Código de Conducta y Ética y demás normas internas de Grupo Gral.

La divulgación de la presente Política le corresponde al Oficial de Cumplimiento, junto con la realización de capacitaciones periódicas sobre la importancia y necesidad de su debido acatamiento y sobre las posibles sanciones imponibles en caso de su incumplimiento.

## 9. VULNERACIONES Y PENALIDADES

El incumplimiento de esta Política dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley y demás disposiciones que la complementen.

## 10. CONFLICTOS, EXCEPCIONES Y ACLARACIONES

No podrán existir excepciones a la aplicación de esta política. Cualquier duda o aclaración deberá tramitarse mediante el envío de una solicitud al Comité (por medio del Canal de Transparencia).



## POLITICA CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION

Código	PO-PIN-001
Versión	001
Fecha	20/05/2020

**Elaboró:**  
Auditoría Interna

**Revisó:**  
Secretario Jurídico

**Aprobó:**  
Junta Directiva

### CERTIFICACION DE LA POLITICA

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre completo), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, miembro de \_\_\_\_\_, por el presente certifico que:

- I) He recibido y leído atentamente la Política anticorrupción (la “Política”).
- II) Entiendo la Política.
- III) He cumplido y continuaré cumpliendo con los términos de esta Política.
- IV) He dado a conocer previamente al Oficial de Cumplimiento o a mi supervisor inmediato o estoy revelando a continuación, mi conocimiento de cualquier incumplimiento de esta Política:

---

- V) Entiendo que mi firma de esta Política no crea ni infiere una relación laboral con cualquier empresa que no sea Grupo Gral., exclusivamente según corresponda.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y firma: \_\_\_\_\_